

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011 -2023-GM-MDNP

caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el artículo 16 del TUO de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 16.1 señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos.

Sobre la eficacia, Saborío señala que la eficacia del acto administrativo consiste en su capacidad actual para producir los efectos jurídicos que el ordenamiento jurídico ha previsto para la concreta función administrativa que se ejerce. Entonces, esto significa que, si bien un acto administrativo puede ser válido, no siempre generará efectos jurídicos. Por ello, estos efectos solo se generan cuando el acto es debidamente notificado.

Que el no haberse notificado la Resolución de Gerencia Municipal No. No. 076-2022-MDNP, esta debe declarare ineficaz, sin efecto alguno.

Que, por Informe No. 94-2023-MDNP/SGDUR de la Subgerencia de la Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, que luego de ser evaluado el expediente técnico de IOAAR "Renovación de Puente en el Camino Vecinal AR-548, en los sectores de Pampata y el Túnel Distrito de Nicolás de Piérola, provincia de Camaná, departamento de Arequipa", con CUI No. 2529828, por el monto de S/ 796,619.00. bajo la modalidad de contrata que debe ser ejecutado en el plazo de 90 días calendarios.

Que, se indica en el Informe de la Subgerencia de la Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, que el presupuesto de la obra se descompone de la siguiente manera:

DE3SCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	466,180.09
GASTOS GENERALES (20%)	93,236.20
UTILIDAD	46,618.10
SUBTOTAL	606,035.29
IGV (18%)	109,086.29
TOTAL DE EJECUCION	715,121.64
ELABORACION DE EXP'. TECNICO	35,000.00
SUPERVISION	46,497.36
COSTO TOTAL DE LA OBRA	796,619.00

Que, las IOAAR, según INVIERTE PERU, es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, con el objetivo de: Alcanzar una capacidad óptima del servicio, considerando los estándares de calidad y niveles de servicio. Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro de sus estándares de calidad. Las IOARR deben estar alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios.

Que en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDNP conforme lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011 -2023-GM-MDNP

SE RESUELVE::

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la IOAAR "Renovación de Puente en el Camino Vecinal AR-548, en los sectores de Pampata y el Túnel Distrito de Nicolás de Piérola, provincia de Camaná, departamento de Arequipa", con CUI No. 2529828, por el monto de S/ 796,619.00. bajo la modalidad de contrata que debe ser ejecutado en el plazo de 90 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el expediente con la resolución a emitirse continúe con el trámite que corresponda.

TOMESE RAZON Y HAGASE SABER



Lic. Karolina Almagros Loayza Arroyo
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL NICOLÁS DE PIÉROLA

